



Municipalidad de Bella Vista

Ruta VI - Km. 45 - Bella Vista - Itapúa - Tels.: 0767 240 219 / 240 391
bvistasur@contratacionesparaguay.gov.py



Capital de la Yerba Mate

RESOLUCION N° 233/2.011

POR LA QUE SE RECONOCE A LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL “CLUB PEÑAROL” DE ACACARAYA KM. 3 DEL DISTRITO DE BELLA VISTA, DEPARTAMENTO DE ITAPUÁ.

Bella Vista, 20 de Mayo de 2011

VISTO: a) la nota presentada por la Comisión Directiva del “Club Peñarol” de Acacaraya Km. 3, Distrito de Bella Vista en la que solicitan el reconocimiento de la misma por parte de la municipalidad;

b) la Ordenanza 57/10, que “Reglamenta la creación, funcionamiento y el control de las Comisiones Vecinales, de Fomento y Otras”;

CONSIDERANDO: a) Que la Comisión recurrente ha cumplimentado con los requisitos establecidos en la Ordenanza 57/10;

b) Que la Ley 3966/10 faculta a la Intendencia Municipal a resolver estas cuestiones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BELLA VISTA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, RESUELVE:

Art. 1°) RECONOCER a la Comisión Directiva del “CLUB PEÑAROL” de Acacaraya Km. 3 del Distrito de Bella Vista, Departamento de Itapúa.

Art. 2°) RECONOCER a las siguientes personas como miembros de la Comisión:

- Presidente:	ROLANDO DELVALLE	2.533.986
- Vicepresidente:	JAVIER SOLIS	2.065.816
- Secretario:	SILVESTRE RIVALDI	1.392.492
- Tesorero:	CELESTINO GOMEZ	3.037.453

Vocales

ANDRES ULIAMBRE, JULIO C. SANCHEZ, ROLANDO SANCHEZ, SILA GOMEZ

Suplentes

JULIO SEGOVIA, EMILIO GOMEZ

Síndico

- SILVIO VERA 2.534.072

Art. 3°) RECONOCER como objetivos de la Comisión:

Realizar actividades varias para el fomento del deporte y beneficio del club, en servicios y obras.

Art. 4°) DISPONER que la Comisión renovará sus autoridades cada 1 (uno) año.

Art. 5°) DISPONER que la Comisión se regirá estrictamente por la Ordenanza 57/10 y otras reglamentaciones que dicten la Intendencia y/o la Junta Municipal.

Art. 6°) COMUNICAR a donde corresponda.

DADA EN BELLA VISTA, ITAPUA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL ONCE.-